

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
INVERSION REGIONAL REGION IV

Partida	:	05
Capitulo	:	64
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.780.852
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		372.142
	99	Otros		372.142
09		APORTE FISCAL		20.520.396
	01	Libre		20.520.396
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		19.883.314
	02	Del Gobierno Central		19.883.314
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		203.110
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		12.516.514
	006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		2.485.820
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas		284.142
	019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		4.222.944
	020	Tesoro Público Ley N° 18.892, Patentes de Acuicultura		170.784
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		40.780.852
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.882.476
	01	Al Sector Privado		1.667.791
	001	Actividades Culturales		404.895
	002	Pago de Subsidios para la Operación de Proyectos de Energía Fotovoltaica		250.530
	003	Actividades Deportivas		404.895
	005	Actividades de Seguridad Ciudadana		404.895
	006	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo		202.576
	03	A Otras Entidades Públicas		1.214.685
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		404.895
	003	Municipalidades - Actividades Deportivas		404.895
	005	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		404.895
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.671.577
	03	Vehículos		865.927
	05	Máquinas y Equipos		1.798.675
	07	Programas Informáticos		6.975
31		INICIATIVAS DE INVERSION	01,02,03	26.895.945
	01	Estudios Básicos		261.198
	02	Proyectos		25.755.255

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGION IV COQUIMBO
INVERSION REGIONAL REGION IV

Partida	: 05
Capitulo	: 64
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	03	Programas de Inversión		879.492
		PRESTAMOS		
	06	Por Anticipos a Contratistas		
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	04	8.325.854
	01	Al Sector Privado		585.134
	010	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378		485.842
	246	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ARIDAS (CEAZA)- Transferencia Red Meteorológica en la Región.		99.292
	03	A Otras Entidades Públicas		7.740.720
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		2.649.225
	211	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES-Conectividad de Telecomunicaciones en los Territorios PIRDT Primera Etapa.		610.121
	213	CONAF-Incremento y Diversificación Forestal, IV Región		54.343
	215	CORFO INNOVA-Iniciativas CORFO INNOVA 2012-2013.		109.956
	221	CORFO-Transferencia Desarrollo de Ecosistema de Emprendimiento Innovador en la Región.		75.426
	598	INNOVA-Iniciativas de Inversión 2009-2010		146.489
	820	INDAP-Aplicación y Desarrollo Territorial de la Agricultura Campesina Bajo Riego en la Provincia de Choapa 2011-2012		579.570
	821	SUBSECRETARIA DE MINERIA-Programa de Regularización y Desarrollo de la Minería de Menor Escala de la Región (PDR Minero II) 2011-2012		622.504
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)		2.893.086
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS :

- 01 Parte de estos recursos se podrán destinar a pagar subsidios para la operación de los proyectos de energía fotovoltaica, de acuerdo a los contratos suscritos por el Gobierno Regional. La modificación presupuestaria que permita materializar dichos subsidios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.
- 02 Incluye \$8.091.736 miles para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.378.
- 03 Incluye \$4.424.778 miles para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el párrafo primero de la glosa 13 del presupuesto del Programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 04 Incluye \$2.893.086 miles para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales.